



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

198ª reunión

(París, 20 de noviembre de 2015)*

198 EX/Decisiones

París, 3 de diciembre de 2015

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 198ª REUNIÓN**

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

ÍNDICE

Página

1	Apertura de la reunión por el Presidente de la Conferencia General	1
2	Aprobación del orden del día provisional	1
3	Elección del Presidente del Consejo Ejecutivo	
4	Elección de los Vicepresidentes del Consejo Ejecutivo	1
5	Constitución de las comisiones y los comités permanentes del Consejo Ejecutivo y elección de sus Presidentes (Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX); Comisión Administrativa y de Hacienda (FA); Comité Especial (SP); Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR); Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG))	1
6	Mandatos de los comités del Consejo Ejecutivo	4
7	Fechas de la 199ª reunión del Consejo Ejecutivo y de las reuniones de sus órganos subsidiarios	6
8	Fecha de la primera reunión del Consejo Ejecutivo organizada con carácter experimental entre las reuniones ordinarias oficiales del Consejo Ejecutivo	6
9	Lista indicativa de los asuntos que examinará el Consejo Ejecutivo en 2016-2017	7
10.	Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (Asuntos relativos a la seguridad)	7

1 Apertura de la reunión por el Presidente de la Conferencia General (Presidente provisional)

La 198ª reunión del Consejo Ejecutivo fue declarada abierta el 20 de noviembre de 2015 por el Sr. Stanley Mutumba Simataa (Namibia), Presidente de la Conferencia General.

(198 EX/SR. 1)

2 Aprobación del orden del día provisional (198 EX/1 Prov. Rev.)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día de la reunión que figura en el documento 198 EX/1 Prov. Rev.

(198 EX/SR. 1)

3 Elección del Presidente del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo eligió Presidente al Sr. Michael Worbs (Alemania).

(198 EX/SR. 1)

4 Elección de los Vicepresidentes del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo eligió Vicepresidentes del Consejo a los siguientes miembros:

Suecia
Lituania
República Dominicana
Malasia
Sudáfrica
Marruecos

(198 EX/SR. 1)

5 Constitución de las comisiones y los comités permanentes del Consejo Ejecutivo y elección de sus Presidentes (Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX); Comisión Administrativa y de Hacienda (FA); Comité Especial (SP); Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR); Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG))

I

Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)¹

El Consejo Ejecutivo constituyó la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores y eligió Presidente de dicha Comisión al Sr. Komlavi Francisco Seddoh (Togo).

II

Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)¹

El Consejo Ejecutivo constituyó la Comisión Administrativa y de Hacienda y eligió Presidenta de dicha Comisión a la Sra. Lorena Sol de Pool (El Salvador).

¹ De conformidad con una decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 70ª reunión (decisión 70 EX/3), todos los miembros del Consejo forman parte de esta Comisión.

III

Comité Especial (SP)

El Consejo Ejecutivo constituyó el Comité Especial y eligió Presidenta de dicho Comité a la Sra. Samira Mohamed Moosa Al Moosa (Omán).

El Consejo Ejecutivo decidió que en el bienio 2016-2017 el Comité Especial estuviera compuesto por los 18 miembros siguientes:

Presidenta: Sra. Samira Mohamed Moosa Al Moosa (Omán)

Miembros: Brasil
Camerún
Côte d'Ivoire
Egipto
España
Estonia
Federación de Rusia
Italia
Japón
Kenya
Líbano
Omán
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
República de Corea
República Dominicana
Saint Kitts y Nevis
Serbia
Sri Lanka

IV

Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR)

El Consejo Ejecutivo constituyó el Comité de Convenciones y Recomendaciones y eligió Presidente de dicho Comité al Sr. M. Shahidul Islam (Bangladesh).

El Consejo Ejecutivo decidió que en el bienio 2016-2017 el Comité de Convenciones y Recomendaciones estuviera compuesto por los 30 miembros siguientes:

Presidente: Sr. M. Shahidul Islam (Bangladesh)

Miembros: Albania
Alemania
Argelia
Argentina
Bangladesh
China
Egipto
Eslovenia
Estados Unidos de América
Federación de Rusia
Francia
Ghana
Italia
Lituania

Marruecos
México
Mozambique
Nepal
Nicaragua
Nigeria
Países Bajos
Pakistán
Paraguay
Qatar
Saint Kitts y Nevis
Senegal
Sudán
Ucrania
Uganda
Viet Nam

V

Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG)

El Consejo Ejecutivo constituyó el Comité sobre los Asociados No Gubernamentales y eligió Presidenta de dicho Comité a la Sra. Besiana Kadaré (Albania).

El Consejo Ejecutivo decidió que en el bienio 2016-2017 el Comité sobre los Asociados No Gubernamentales estuviera compuesto por los 24 miembros siguientes:

Presidenta: Sra. Besiana Kadaré (Albania)

Miembros: Albania
Argelia
Chad
China
El Salvador
España
Federación de Rusia
Francia
Ghana
Grecia
Guinea
Haití
India
Irán (República Islámica del)
Líbano
Lituania
Nicaragua
Omán
Qatar
Saint Kitts y Nevis
Serbia
Sri Lanka
Suecia
Togo

6 Mandatos de los comités del Consejo Ejecutivo (198 EX/DR 6.1-6.3)

I

Mandato del Comité Especial (SP) (18 miembros)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones anteriores relativas al mandato del Comité Especial,
2. Decide que:
 - a) el Comité Especial esté integrado por 18 miembros, tres por cada grupo electoral;
 - b) habida cuenta de la decisión 192 EX/16 (VII), el Comité Especial se reunirá una vez al año, según proceda;
3. Decide también remitir al Comité Especial, para su examen y para la elaboración de los informes correspondientes:
 - a) las cuestiones relativas al funcionamiento de la Secretaría, en particular las que se refieren a los sistemas y mecanismos de evaluación, fiscalización interna, control y rendición de cuentas;
 - b) las relaciones con la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas, así como los informes preparados por la DCI que no se remitan a las comisiones del Consejo Ejecutivo;
 - c) los métodos de trabajo de la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo, incluidos los de sus comisiones y comités;
 - d) cualquier otro asunto que el Consejo Ejecutivo le remita.

II

Mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) (30 miembros)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 98 EX/9.6 (II), en cuyo párrafo 12 definió el mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones en la Esfera de la Educación, que consiste en:
 - a) examinar los informes periódicos de los Estados Miembros sobre el cumplimiento que hayan dado a la Convención y la Recomendación relativas a las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,
 - b) examinar las comunicaciones dirigidas a la UNESCO sobre casos particulares en las que se invoque una violación de los derechos humanos en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura,
 - c) examinar el informe del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la Aplicación de la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente²,

²

Desde entonces el Comité ha pasado a denominarse Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la Aplicación de las Recomendaciones relativas al Personal Docente (CEART).

2. Recordando asimismo su decisión 104 EX/3.3, en la que dispuso que el Comité se denominase en adelante “Comité de Convenciones y Recomendaciones” y fijó las condiciones y los procedimientos con arreglo a los cuales se examinarían las comunicaciones recibidas por la Organización con respecto a los casos y los asuntos de violación de los derechos humanos que entraran en las esferas de competencia de la UNESCO,
3. Renueva el mandato mencionado más arriba y decide que el Comité examine además todas las cuestiones relativas a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO encomendadas al Consejo Ejecutivo, de conformidad con el artículo 18.1 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales y según lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, ocupándose en particular del seguimiento de las convenciones y recomendaciones citadas respectivamente en el anexo de su decisión 177 EX/35 (II), enmendado por la decisión 196 EX/20, y en la resolución 34 C/87.

III

Mandato del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (NGP) (24 miembros)

El Consejo Ejecutivo,

1. Reconociendo la importante contribución de los asociados no gubernamentales a la preparación y ejecución del programa de la UNESCO,
2. Teniendo en cuenta las Normas referentes a las relaciones de colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales, aprobadas por la Conferencia General en su 36ª reunión, así como las siguientes resoluciones aprobadas por la Conferencia General:
 - a) la resolución 21 C/7.11, relativa a la cuestión de las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones con la UNESCO y en las que participan aún organismos o elementos vinculados con las autoridades de Taiwán en nombre de China,
 - b) las resoluciones 26 C/13.23, 28 C/13.5 y 29 C/64, relativas a las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las fundaciones y demás instituciones similares,
 - c) la resolución 33 C/92, relativa a la cuestión de las recomendaciones del Grupo de trabajo especial sobre las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO,
3. Decide que, habida cuenta de la decisión 192 EX/16 (VII), el Comité sobre los Asociados No Gubernamentales se reúna una vez al año, según proceda;
4. Decide asimismo que el mandato del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales sea el siguiente:
 - a) seguir mejorando sus métodos de trabajo mediante, entre otras cosas, la organización de debates temáticos sobre la participación de asociados no gubernamentales en la acción de la UNESCO, con miras a:
 - i) alentar a los miembros del Comité, asociados no gubernamentales y ponentes invitados a exponer ejemplos de prácticas idóneas y enseñanzas extraídas en los planos internacional, regional, nacional y local para entablar el diálogo con los agentes no gubernamentales y establecer con ellos asociaciones de colaboración;

- ii) imprimir un impulso renovado a la participación de los jóvenes en la labor de las ONG;
- iii) reforzar la coordinación y la cooperación entre los asociados no gubernamentales y las comisiones nacionales;
- b) examinar anualmente, en la reunión del primer semestre, las cuestiones de su competencia vinculadas con el establecimiento de relaciones entre la UNESCO y las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con las Normas antedichas, en particular las propuestas que someta la Directora General al Consejo Ejecutivo con miras a establecer o prorrogar relaciones de asociación con organizaciones no gubernamentales;
- c) velar por que la aplicación de las Normas siga caracterizándose por la apertura hacia los interesados pertinentes de la sociedad civil, especialmente en los lugares del mundo en los que esta todavía esté aislada o poco asentada;
- d) examinar todos los demás asuntos que sean de la competencia del Consejo Ejecutivo en el marco de la cooperación de la UNESCO con los asociados no gubernamentales, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de los órganos rectores.

(198 EX/SR. 2)

7 Fechas de la 199ª reunión del Consejo Ejecutivo y de las reuniones de sus órganos subsidiarios (198 EX/7.INF)

**199ª reunión
Del 4 al 15 de abril de 2016**

(10 días hábiles/12 días civiles)

Mesa (BUR)	Lunes 4, miércoles 6 y miércoles 13 de abril
Comité Especial (SP)	Miércoles 6 de abril
Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR)	Del lunes 4 al miércoles 6 de abril
Plenarias (PLEN)	Jueves 7 y viernes 8 y luego jueves 14 y viernes 15 de abril
Comisiones (PX, FA, JOINT)	Del lunes 11 al miércoles 13 de abril

Nota: las vacaciones escolares en el país anfitrión están previstas del sábado 16 de abril al lunes 2 de mayo de 2016 (Zona C: París, Créteil, Montpellier, Toulouse y Versailles).

Plazo reglamentario para el envío de los documentos del Consejo Ejecutivo: viernes 4 de marzo de 2016.

(198 EX/SR. 2)

8 Fecha de la primera reunión del Consejo Ejecutivo organizada con carácter experimental entre las reuniones ordinarias oficiales del Consejo Ejecutivo (198 EX/8.INF)

El Consejo Ejecutivo decidió que la primera reunión de este tipo se celebrará el viernes 19 de febrero de 2016.

(198 EX/SR. 2)

9. Lista indicativa de los asuntos que examinará el Consejo Ejecutivo en 2016-2017
(198 EX/9.INF)

El Consejo Ejecutivo tomó nota de la lista indicativa que figura en el documento 198 EX/9.INF.

(198 EX/SR. 2)

10. Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (Asuntos relativos a la seguridad) (198 EX/10.INF)

El Comité Ejecutivo tomó nota del informe.

(198 EX/SR. 2)